



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina por Jubilación de Muchaga, Nora hasta el 31/05/2020 CUDAP:  
EXP-UNC:0010870/2020  
0 y CUDAP: EXP-UNC:0011143/2020

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora MUCHAGA, NORA PATRICIA (Legajo N° 23.431), a nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), a partir del 01/12/2019, tramitada por CUDAP: EXP-UNC.: 0050269/2019, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Las Acta N° 30336/2020 y 19640/2020, elevadas por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos, a los efectos de cubrir estas vacantes.

Estas designaciones tienen carácter provisorio hasta tanto se sustancie la convocatoria definitiva para cubrir las vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan más adelante, desde la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31/05/2020:

- STAUFFER, GABRIELA FABIANA (DNI N° 17.841.973), en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos desde el 28/04/2020.
- FRANCO CARDONE, MARÍA EUGENIA (Legajo N° 47.751), en cuatro (4) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos I, desde el 06/04/2020.
- FINK, LEANDRO DANIEL (Legajo N° 55.979), en tres (3) horas cátedra de Dibujo Técnico II, desde el

06/04/2020.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3º.- Los profesores deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.